



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

Medio de control.	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante(s).	GONZALO VALENCIA MEJÍA
Demandado(s).	NACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Radicado.	05001 33 33 030 <u>2013-00764</u> 00
Decisión.	Requiere parte demandante

El apoderado de la parte demandante, con oficio de fecha 8 de noviembre de 2013, aportó las constancias de envío por correo postal autorizado de los traslados de la demanda tanto a la entidad demandada como a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Nro. 168 (Fls 19 a 25); sin embargo, encuentra el despacho que la dirección a la cual se le envió la citación para notificarse personalmente al **PROCURADOR JUDICIAL 168**, no corresponde con la **dirección correcta**, toda vez que la verdadera ubicación del mismo es: **Calle 53 N° 45-112 Edificio Colseguros piso 23 de Medellín**, mientras que la citación fue enviada a la **Calle 49 N° 51-52 de Medellín**, razón por la cual su entrega no fue realizada (Fls 26).

De conformidad con lo anterior y con el fin de evitar posibles nulidades, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de **10 días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, proceda de conformidad y allegue la correspondiente constancia de envío, a fin de proceder a realizar la notificación personal por medio del buzón electrónico para notificaciones judiciales (artículo 199 CPACA modificado por el artículo 612 del CGP).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO. REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandante, para que en el término de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de esta providencia se sirva acreditar en el expediente las diligencias que ha adelantado para la notificación personal, que inician conforme lo dispone el artículo 315 del C.P.C, con el envío de la correspondiente citación. Para el efecto no solo deberá acreditar haber enviado la citación, sino que ésta haya sido recibida.

SEGUNDO. ADVIÉRTASE al apoderado de la parte demandante, que la dirección para realizar la citación para notificación personal de que trata el numeral anterior, será: **Calle**

53 N° 45-112 Edificio Colseguros piso 23 de Medellín (PROCURADOR JUDICIAL 168) y no la **Calle 49 N° 51-52 de Medellín** a la que remitió la citación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **15 DE NOVIEMBRE DE 2013** fijado a las 8 a.m.

**MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA**